

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2021/12	L'Ajuntament Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	25.11.2021
Durada	Des de les 17:00 fins a les 18:36 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Guillem Alsina Gilabert
Secretari	Alberto José Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
PSPV	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV	Marc Albella Esteller	SÍ
PSPV	María Cano Palomo	SÍ
PSPV	José Chaler López	SÍ
PSPV	María del Carmen Morellà Muñoz	SÍ
PSPV	Fernando Francisco Juan Boix	SÍ
PSPV	Begoña López Branchat	SÍ
SV	Anna María Fibla Pauner	SÍ
SV	Hugo Romero Ferrer	SÍ
SV	Cecilia Aurelia Pastor Gómez	SÍ



PP	Juan Amat Sesé	SÍ
PP	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
PP	Mercedes García Baila	SÍ
PP	Luis Gandía Querol	SÍ
PP	Carla Miralles Castellá	SÍ
PP	Manuel Celma Campanals	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
COMPROMÍS	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
CIUDADANOS	Manuel Herrera Bujero	SÍ
REGIDOR NO ADSCRIT	Carlos Ramírez Kaddur	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
INTERVENTOR	Óscar J. Moreno Ayza	SÍ

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients als qual han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat pel secretari la presència de tots els regidors i que, així mateix, s'assoleix del quòrum d'assistència per a la vàlida constitució de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de sessió anterior

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 28.10.2021 (Exp. PLN/2021/11) que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. El President pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany de l'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmesa a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada l'acta de data 28.10.2021 (Exp. PLN/2021/11).



2.-Presa de possessió de Cecília Aurelia Pastor Gómez en el càrrec de regidora municipal.

D'acord amb l'art. 195.3 de la Llei orgànica de Règim Electoral General, amb caràcter previ a la presa de possessió d'un electe com a regidor, haurà de comprovar-se la credencial presentada i l'acreditació de la personalitat de l'electe. Així mateix, l'art. 108 de la citada llei assenyala que: «*En el moment de prendre possessió i per a adquirir la plena condició dels seus càrrecs, els candidats electes han de jurar o prometre acatament a la Constitució, així com complimentar els demés requisits previstos a les lleis o reglaments respectius*». En aquest sentit, l'art. 75.7 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, exigeix que es formulen declaració sobre causes de possible incompatibilitat i sobre qualsevol activitat que proporcionen o puguen proporcionar ingressos econòmics, així com declaració dels béns patrimonials i de la participació en societat de tots tipus.

El secretari dona compte al Plenari que consta a l'expedient l'expedició de la credencial de regidora per la Junta Electoral Central amb data 4 de novembre de 2021, a favor de la Sra. Cecília Aurelia Pastor Gómez, i de que ha formulat la declaració de béns patrimonials i de causes d'incompatibilitats i activitats que pogueren proporcionar ingressos econòmics.

A continuació, es procedeix per part de la Sra. Cecília Aurelia Pastor Gómez a prestar promesa i pren possessió del seu càrrec, l'Alcalde li dona els distintius de regidora de l'Ajuntament de Vinaròs i seu junt a la resta de regidors.

3.- Expedient 7274/2019. Dictamen sobre aprovació definitiva del projecte d'urbanització dels vials de l'entorn de l'IES José Vilaplana, Fase 1a.

El regidor d'Urbanisme proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Esports i Transició Ecològica, té el següent tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Providencia de Alcaldía dictada el 26 de abril de 2021 se dispone que se inicie el correspondiente expediente, por parte del departamento de Urbanismo, para la aprobación del proyecto de urbanización redactado por Car Ingeniería Civil suscrito por Carlos Rubio Rubio, ingeniero de caminos, canales y puertos, en fecha 1 de abril de 2021.

Segundo.- El 26 de abril de 2021 se emite informe por parte de la Arquitecta Municipal en el que informa que el contenido del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el art. 174 de la Ley 5/2014, que el proyecto dispone de todos los documentos requeridos por el art. 233 de la Ley 9/2017, que el proyecto se refiere a una obra completas y, por tanto, informa favorablemente el proyecto sin requerir más informes técnicos sobre el proyecto.

Tercero.- El 27 de abril de 2021 la Técnico de Administración General propone aprobar inicialmente el citado proyecto y someterlo al trámite de información pública y al trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados.

Cuarto.- El 28 de abril de 2021 el Alcalde, mediante Decreto núm. 2021-1241, aprueba



inicialmente el citado proyecto y lo somete al trámite de información pública y al trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados.

Quinto.- El 4 de mayo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53 el anuncio de información pública del proyecto.

Sexto.- El 22 de junio de 2021 por parte de la funcionaria responsable del Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento se certifica que no se han presentado alegaciones al citado proyecto.

Séptimo.- El 7 de julio de 2021 por parte de la Arquitecta Municipal se emite informe de supervisión del proyecto en el que reitera lo informado el 26 de abril respecto a que el contenido del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el art. 174 de la Ley 5/2014, que el proyecto dispone de todos los documentos requeridos por el art. 233 de la Ley 9/2017, que el proyecto se refiere a una obra completas y, añade, que el importe de licitación es 473.795,08€, que el proyecto tiene una afección a la vía pecuaria Colada del Camino de San Gregorio, que deberá obtenerse autorización de infraestructuras ferroviarias ADIF, emitiéndose informe favorable de supervisión de proyecto.

Octavo.- El 17 de septiembre de 2021 se solicita informe a Secretaría que se emite el día 15 de noviembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa y en el art. 0.5.d) del Plan general de ordenación de Vinaròs.

Considerando el informe de supervisión favorable emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 7 de julio de 2021 y el informe emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 15 de noviembre de 2021 como que se han cumplido los trámites procedimentales si bien para el inicio de la obra deberán obtenerse la disponibilidad física y jurídica de todos los terrenos a que se refiere el citado proyecto.

Elevo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa pertinente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de "urbanización de viales en el entorno del IES José Vilaplana, Fase I," suscrito por D. Carlos Rubio Rubio, ingeniero de caminos, canales y puertos, el día 1 de abril de 2021 y que ha sido supervisado favorablemente por la Arquitecta Municipal, D^a. Carla Galmés García. El presupuesto de licitación de la obra con IVA incluido asciende a la cantidad de 473.495,08€.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en la Sede Electrónica y demás medios previstos en la legislación de expropiación forzosa, a los efectos de declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto:

- Polígono 35, parcela 50, superficie 153,53m², referencia catastral 3623808BE8832S0001BR, titular Sr. Bayarri Carceller.



- Polígono 35, parcela 52, superficie 162,76m2, referencia catastral 3623804BE8832S0001UR, titular D. Alfonso Moles Sales.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Cuarto: Delegar en el Alcalde la realización de los trámites subsiguientes a efectos expropiatorios..».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

4.- Expedient 9185/2021. Dictamen sobre sol·licitud de participació en la convocatòria de concessió de la distinció "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" i incorporació a la Asociación de la Red INNPULSO (ARINN).

El regidor de Transició Ecològica, Govern Obert i Innovació Digital proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Social, Innovació Digital i Govern Obert, té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: Participación en la convocatoria de concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021 de la Secretaría General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación y solicitud de incorporación a la Asociación de la Red INNPULSO (ARINN) en caso de obtener la distinción de ciudad de la ciencia y la innovación. (Expt. 5920/2021).

En los últimos años los ayuntamientos han ido asumiendo un papel cada vez más activo en el desarrollo de políticas y actuaciones para favorecer la innovación en el ámbito local, convirtiéndose en tractores de la innovación de sus territorios.

Desde su creación en el año 2010, (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre), la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», ha sido otorgada a aquellas ciudades que se han distinguido en el apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador. La distinción reconoce el importante papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social.

Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la Red de «Ciudades de la Ciencia y la Innovación» y de la Asociación Red INNPULSO (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. A través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.



La concesión de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» y la consiguiente incorporación a la Red INNPULSO del Ministerio de Ciencia e Innovación, conlleva la obtención de los siguientes beneficios:

- a) Autorización para el uso de la distinción en la comunicación y promoción de la ciudad, tanto a nivel nacional e internacional.
- b) Fomento e impulso de proyectos colaborativos entre los municipios que se integren en la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación.
- c) Integración de la Red como entidad de referencia dentro del Grupo de trabajo MICINN-MITYC sobre turismo científico.
- d) Promoción internacional de las Ciudades de la Ciencia y la Innovación en eventos internacionales relacionados con I+D+i y el desarrollo basado en el conocimiento.
- e) Consideración preferente de estas ciudades para la ubicación de instalaciones científicas y tecnológicas de titularidad o participación estatal, así como para ubicar nodos de la red del MICINN de Puntos de Información sobre I+D+i, (red PIDI).
- f) Priorización de estas ciudades como lugares preferentes para organizar las reuniones del departamento con las Comunidades Autónomas y otros agentes del sistema de I+D, así como para la celebración de congresos y seminarios de sus Organismos Públicos de Investigación.

Dado que el Ayuntamiento de Vinaròs elaboró en 2019 el Plan de Innovación y Desarrollo Local de Vinaròs como instrumento base para avanzar como ciudad innovadora y par establecer el marco de todas las actuaciones encaminadas al fomento de la Innovación y el Desarrollo Local de la Ciudad, desde la planificación de los recursos y la identificación de necesidades y potencialidades.

Dado que el objetivo del primer eje de este Plan, Innovación en red, consiste en establecer alianzas y redes a nivel local, estatal e internacional para compartir experiencias, proveer servicios y ganar posicionamiento e influencia en un mundo global y competitivo y que específicamente se establece que el Ayuntamiento de Vinaròs debe trabajar para adherirse y participar activamente en redes de innovación a nivel autonómico, estatal e internacional, señalando específicamente a la Red de ciudades para la Ciencia e Innovación, Red INNPULSO, como la principal red nacional en este ámbito.

Considerando que las actuaciones previstas en el Plan de Innovación y Desarrollo Local de Vinaròs están directamente relacionadas con el objeto de esta convocatoria.

Considerando que ni la participación en la convocatoria ni la incorporación a la Asociación de la Red INNPULSO (ARINN) en caso de obtener la distinción de ciudad de la ciencia y la innovación no comportan obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Vinaròs.

De conformidad con el informe firmado por el ingeniero informático y visto el informe del Secretario de 11 de noviembre de 2021, y en virtud de las atribuciones otorgadas por la legislación de régimen local, elevo al Plenario de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Presentar solicitud de participación en la convocatoria de concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021 de la Secretaría General de Innovación del



Ministerio de Ciencia e Innovación y de solicitar la incorporación a la Asociación de la Red INNPULSO (ARINN) en caso de obtener la distinción de ciudad de la ciencia y la innovación.

Segundo.- Comunicar a los departamentos interesados.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

5.- Expedient 9462/2021. Dictamen sobre sol·licitud d'adhesió a la "Red de Entidades Locales para desarrollar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030".

El regidor de Transició Ecològica, Govern Obert i Innovació Digital proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la missió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Esports i Transició Ecològica, té el següent tenor literal:

«La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, el 25 de septiembre de 2015, la Resolución denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" conocida como Agenda 2030.

Este documento incluye diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución.

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

El principal objetivo de la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

Como objetivos específicos destacan los siguientes:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.

- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.

- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.

- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la



mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.

- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Ayuntamiento se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, a aprobar por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Es por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, previo el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Segundo.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Vinaròs a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y, en consecuencia, adquirir los siguientes compromisos:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

Tercero.- Autorizar al Alcalde para la realización de todos los trámites oportunos para la formalización y efectividad de la adhesión del Ayuntamiento de Vinaròs a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.

Cuarto.- Nombrar al Concejal Hugo Romero Ferrer, como representante del Ayuntamiento en la red y, como representante técnico, a César Mones Valanzuela, ingeniero informático.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.



En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

6.- Expedient 9578/2021. Dictamen sobre canvi de dia de celebració de la sessió ordinària del Ple del mes de desembre de 2021.

L'Alcaldia proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació, té el següent tenor literal:

«PROPOSTA DE L'ALCALDIA

Vist l'acord adoptat pel Ple de la Corporació en data 13 de juliol de 2019 i l'acord del Ple de la Corporació de data 28 d'octubre de 2021, pels quals es fixa el dia i hora de celebració de les sessions ordinàries del Ple per al quart dijous de cada mes a les 17.00 hores, i atès que el dia de la celebració del ple ordinari del pròxim mes de desembre de 2021 coincideix dins les festes nadalenques.

És per aquesta raó proposo el següent ACORD

Primer- Canviar el dia de celebració de la sessió ordinària del Ple del mes de desembre de 2021, al tercer dimarts del mes, dia 21 de desembre de 2020, a les 17.00 hores.

Segon.- Canviar la celebració de la sessió ordinària de la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda i Ocupació del mes de desembre de 2021, a dijous 16 de desembre de 2021 a les 14.00 hores.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

7.- Expedient 9627/2021. Proposició del Grup Municipal Ciudadanos per a la creació d'una Mesa d'avaluació local dels projectes municipals finançats mitjançant fons europeus.

El portaveu del Grup Municipal Ciudadanos proposa adoptar el següent acord que es transcriu a continuació:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varios meses venimos alertando de la oportunidad histórica que significan los Fondos Europeos que se han puesto en marcha desde la Unión Europea con el objetivo de mitigar el impacto económico y social de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del COVID-19. Una oportunidad en forma de un paquete de recuperación nunca visto, que sin embargo no significa un cheque en blanco con el que gastar sin control por parte de los diferentes niveles institucionales.



Para ello, y debido a la cantidad histórica de fondos europeos que debemos absorber, también desde los ayuntamientos, es más importante que nunca hacerlo de forma racional y desde la más estricta objetividad, sin que los intereses políticos o partidistas sean los criterios prioritarios. Por ello, es necesaria la creación de una Mesa de Evaluación Local, para asegurar la eficiencia de los proyectos y que vele por una ejecución transparente, equilibrada y despolitizada de los recursos procedentes de la Unión europea y que sean gestionados por nuestro municipio. La realidad es que en anteriores ocasiones esta falta de transparencia y la evidente politización han dado como resultado políticas públicas ineficientes y carentes de cualquier tipo de evaluación.

Los Fondos Europeos, por su cuantía y conveniencia temporal, no pueden ser objeto de las mismas conductas si queremos liderar una economía sostenible, justa y eficiente. El uso racional de los recursos está íntimamente ligado a la necesidad de evaluación, seguimiento y programación para el cumplimiento de los objetivos, y por ello, abogamos por la máxima objetividad, transparencia y participación en la selección de los proyectos de inversión por parte de nuestro Ayuntamiento, así como para reforzar el control de los principios de legalidad y eficiencia en la contratación pública, cumpliendo con todos los criterios de máxima difusión y publicidad a todas las empresas para asegurar la igualdad en el acceso a la licitación y ejecución de dichos proyectos.

La agilización de los procedimientos burocráticos y administrativos vinculados a la gestión de estos proyectos municipales financiados con los Fondos Europeos no pueden convertirse en una coartada por parte del gobierno municipal para que decida de forma autónoma y sin rendición de cuentas el destino de las inversiones que serán financiadas por los mismos. De ahí que para asegurar el equilibrio y para que el dinero llegue cuanto antes a las familias, los autónomos y las empresas, deba venir acompañada de un refuerzo de los mecanismos de control, evaluación, selección y fiscalización de los proyectos.

Con este fin, formarán parte de la Mesa aquellos miembros del gobierno municipal con responsabilidades en la gestión de los fondos europeos, así como por los representantes de los distintos grupos municipales de la oposición, acompañados por profesionales destacados de la sociedad civil, los agentes sociales y empresariales del municipio, con el objetivo de buscar el máximo consenso, una participación activa y vinculante que aseguran la sostenibilidad en el tiempo de estos proyectos y planes de inversión, mejorando los sistemas de control para que no se vuelvan a producir dispendios e irregularidades y con el máximo compromiso con la negociación y la salud democrática.

Esta Mesa permitirá guiar este proceso desde la experiencia, la objetividad, la evaluación de necesidades y la selección de aquellos proyectos con mayor potencial socioeconómico, incorporando la colaboración privada para compartir riesgos y asegurar éxitos, a través de unos criterios conocidos, transparentes y medibles que no dejen espacio a la arbitrariedad o la utilización partidista de unos recursos que, a fin de cuentas, son de todos.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos Vinaròs presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Crear una Mesa de Evaluación Local de los proyectos municipales que serán gestionados por el Ayuntamiento a través de los Fondos Europeos, para que acometa los análisis con anterioridad, seguimiento en la implantación y evaluación del impacto posterior, para asegurar la rentabilidad social y económica de los proyectos ejecutados en el municipio.



2.- Comprometerse con la evaluación basada en criterios objetivos, medibles y transparentes en la elección y ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Europeos que se desarrollen en el municipio, con el objetivo de seleccionar aquellos proyectos con mayor potencial socioeconómico.

3.- Comprometerse a realizar la máxima difusión y publicidad a todas las empresas para asegurar la igualdad en el acceso a la licitación y ejecución de dichos proyectos para reforzar el control de los principios de legalidad y eficiencia en la contratación pública.

4.- Incorporar como miembros de la Mesa de Evaluación Local a aquellos miembros del gobierno municipal con responsabilidades en la gestión de los fondos europeos, así como por los representantes de los distintos grupos municipales de la oposición, acompañados por profesionales destacados de la sociedad civil y empresarial del municipio, con el objetivo de buscar el máximo consenso.

5.- Trasladar estos acuerdos a todas las entidades, agentes sociales y económicos del municipio, al Gobierno autonómico y a sus Grupos Parlamentarios, al Gobierno de España y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: dos vots a favor (Ciudadanos i regidor no adscrit), vuit vots en contra (PP i PVI) i onze abstencions (PSPV/PSOE, SV i Compromís).

En conseqüència, **NO** s'aprova la proposta.

Despatx extraordinari 1^r.- Moció conjunta sobre declaració institucional amb motiu del dia internacional de l'eliminació de la violència contra la dona.

Els grups municipals proposen adoptar el següent acord:

«DECLARACIÓ INSTITUCIONAL AMB MOTIU DEL DIA INTERNACIONAL DE L'ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA CONTRA LA DONA (25 de novembre de 2021)

“Si em maten, trauré els braços de la tomba i seré més forta”, Minerva Mirabal

Un any més, i coincidint amb el 40è aniversari des de la seva constitució, la Federació Espanyola de Municipis i Províncies renova el seu compromís amb la igualtat i contra la violència de gènere, i mostra la seva preocupació davant l'augment dels assassinats de dones a mans dels seus. parelles i exparelles i davant de l'escalada de violència vicària.

Han passat quatre dècades des que Llatinoamèrica va marcar el 25 de novembre com el Dia Internacional de No Violència contra les Dones en honor a les dominicanes Minerva, Pàtria i Maria Teresa Mirabal, tres germanes assassinades el 25 de novembre de 1960 per ordre del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del qual eren opositores. 20 anys després, Nacions Unides declarava aquesta mateixa data com a Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra la Dona.

A Espanya, la Constitució del 1978 consagra, a través dels seus preceptes, la Igualtat real i efectiva, així com la plena participació de tota la ciutadania en la vida política, econòmica, cultural i social (article 9.2), la Igualtat de sexes (article 14), el dret a la vida, a la integritat física i moral, sense que pugui ser sotmesa a tortura ni a penes o tractes inhumans o degradants (article 15), el dret de la persona a la llibertat i la seguretat (article 17), i el dret



a la intimitat personal i familiar (article 18). I el 2004, l'aprovació de la Llei Orgànica, del 28 de desembre, de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere, va suposar un pas més en la lluita contra la Violència de Gènere.

Tot i tots els esforços, la històrica desigualtat entre dones i homes continua afectant no només la seva integritat física sinó el reconeixement de la seva dignitat i és per això que, gràcies a la consciència social i al rebuig de la ciutadania, Espanya ha estat el primer país a acordar, el 2017, un Pacte d'Estat contra la violència de gènere.

En tot moment, les Entitats locals hem estat i seguim estant al costat i del costat de les víctimes, impulsant el debat polític perquè allò públic deixi de ser privat; recolzant la legítima reivindicació del dret de les dones a no patir cap mena de violència; i abordant, des d'un enfocament multidisciplinari, la planificació de les polítiques locals, l'acompanyament integral de les víctimes i el desenvolupament de mesures de sensibilització i prevenció adreçades al conjunt de la ciutadania.

Per la nostra proximitat, els Ajuntaments, Diputacions Provincials, Cabildos i Consells Insulars, assumim la implementació directa de normes i plans amb mesures específiques que afavoreixen la igualtat d'oportunitats, redoblem els esforços en la detecció de la violència de gènere, en totes les formes i en tots els seus àmbits; i dissenyem, des de la defensa dels drets de les dones, polítiques integrals per superar aquesta una xacra social que ha trencat milers de vides.

Per això, els governs locals reunits a la FEMP:

- Convidem totes les Entitats Locals a adherir-se a aquesta Declaració i ens sumem a totes les veus que clamen per un futur en igualtat.

- Reconeixem la gravetat de la violència masclista com un problema polític de primer ordre, de salut pública i com un greu atemptat als Drets Humans fonamentals

- Assumim la responsabilitat en el procés d'intervenció amb víctimes de violència masclista i defensem el principi de reparació en totes les fases

- Alertem sobre l'augment dels assassinats masclistes i manifestem la nostra preocupació davant la violència vicària i davant del desemparament que pateixen els orfes i orfes.

- Recordem que cal garantir que la igualtat de gènere i els drets de les dones com a element clau per garantir la recuperació social i econòmica de totes les persones a nivell global.

- Defensem la necessitat de promoure accions globals consensuades que garanteixin la continuïtat de les polítiques adreçades a l'eliminació de les normes socials discriminatòries i el reforçament dels programes de prevenció i lluita contra la violència de gènere.

- Demanem la implementació de projectes i programes locals que garanteixin la igualtat de gènere a l'ocupació i el suport a l'esperit empresarial de les dones, com a mesures per preservar la seva independència econòmica i prevenir la violència de gènere.

- Manifestem novament la nostra preocupació per les altes taxes d'ocupació temporal de les dones que, unit a la destrucció i la caiguda de l'ocupació, adverteixen d'un perillós augment de la bretxa de gènere.

- Ratifiquem el nostre compromís amb el Pacte d'Estat contra la violència de gènere i recordem la necessitat de continuar avançant en el desenvolupament».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.



B) ACTIVITAT DE CONTROL

6.- Dació de compte de Decrets i Resolucions d'Alcaldia de conformitat amb el que disposa l'article 42 del RD 2568/1986, de 28 de novembre.

D'acord amb allò que estableix l'article 42 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, es dóna compte dels Decrets dictats per l'Alcalde corresponents als mesos d'octubre i novembre de 2021, que consten al Llibre de Decrets des del número Decret 2021-3176, de 25/10/2021, fins al Decret 2021-3438, de 19/11/2021, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Nom	Data	Resum
DECRET 2021-3438	19/11/21	Aprovació sol·licitud ajuda a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per a l'adquisició d'equipament per a la Biblioteca Municipal
DECRET 2021-3437	19/11/21	Delegar en la regidora María Dolores Miralles Mir, l'autorització per a la celebració del matrimoni civil.
DECRET 2021-3436	19/11/21	Imponer una sanción de multa de 751 € al Sr. RLF, por la presencia en el punto de venta de persona diferente al titular, parada n° 164
DECRET 2021-3435	19/11/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 78/21
DECRET 2021-3434	19/11/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad-ILN
DECRET 2021-3433	19/11/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 97/21
DECRET 2021-3432	19/11/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 98/21
DECRET 2021-3431	19/11/21	Prorrogar el nomenament interí del Sr. ICA, com a tècnic de joventut, des de l'1 de gener de 2022 fins al 31 de desembre de 2022 (3ª pròrroga).
DECRET 2021-3430	19/11/21	Convocatòria Junta Portaveus 24.11.2021
DECRET 2021-3429	19/11/21	Archivo expdte. desestimio
DECRET 2021-3428	19/11/21	Acceptació definitiva ajuda camins rurals de la Conselleria D'Agricultura
DECRET 2021-3427	19/11/21	Desestimación cesión uso plaza de toros el 5 de diciembre de 2021 (bous al carrer)
DECRET 2021-3426	19/11/21	Delegació Presidència Junta de Govern Local de 19.11.2021 - Marc Albella
DECRET 2021-3425	18/11/21	Anul-lat
DECRET 2021-3424	18/11/21	Aprovació de baixa de gual a TRQ
DECRET 2021-3423	18/11/21	Anul-lat
DECRET 2021-3422	18/11/21	Anul-lat
DECRET 2021-3421	18/11/21	Autorización para la venta ambulante en parada n° 13 del mercado del Jueves a Raluca Popa.
DECRET 2021-3420	18/11/21	Avocar competències i adjudicar a MIGUEL ANGEL BOIX GARCÍA la adecuación de la nave para uso deportivo por un precio de 26.042,83 (iva incluido).
DECRET 2021-3419	18/11/21	Resol. Lic.Obra menor
DECRET 2021-3418	18/11/21	Aprovació del model 111 d'IRPF del mes d'octubre
DECRET 2021-3417	18/11/21	Archivo Orden de ejecución en fachada - MCGA Expdte 4625/2019
DECRET 2021-3416	18/11/21	Archivo Orden de ejecución en fachada - MCGAN Expdte 4577/2019
DECRET 2021-3415	18/11/21	Aprovació Decreto de Baja por caducidad inscripción padronal RNH12138ia.521
DECRET 2021-3414	18/11/21	Resol.Lic.obra menor
DECRET 2021-3413	18/11/21	Anul-lat
DECRET 2021-3412	18/11/21	ACEPTACIÓN AYUDA Plan Local Agenda Urbana Española AUE - PP_AUE/21/00050
DECRET 2021-3411	17/11/21	Resol. Lic. obra menor
DECRET 2021-3410	17/11/21	Adjudicación contrato SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BOLQUETE CON GRÚA para la Policía Local.-BILBOTRUCK S.L.
DECRET 2021-3409	17/11/21	Resol. Lic. obra menor
DECRET 2021-3408	17/11/21	Aprovació despesa tasques de reparació de la caseta de salvament i socorrisme de la platja del Clot
DECRET 2021-3407	17/11/21	Resolución solicitud rectificación autoli IIVTNU MRIISLU
DECRET 2021-3406	17/11/21	Aprovació llista definitiva admesos i exclosos i data examen auxiliar administratiu promoció interna



DECRET 2021-3405	17/11/21	Nomenar com a funcionari de carrera per a ocupar una plaça de tècnic de gestió, escala d'administració general, subescala de gestió, grup A, subgrup A2, al Sr. DAVID JAIME PASTOR.
DECRET 2021-3404	17/11/21	Resolución alegaciones a la comprobación limitada por inexistencia de incremento de valor del terreno
DECRET 2021-3403	17/11/21	Resol. Lic. Obra menor
DECRET 2021-3402	17/11/21	Aprobar la asignación de 351,02 € equivalente a 18 horas/gratificaciones extraordinarias con la finalidad cubrir la generación de horas extra para trabajos de adecuación de la nave y horas complementarias para los monitores por la realización de las jornadas escolares, al Departamento de Deportes.
DECRET 2021-3401	17/11/21	Resol. Lic. Obra menor
DECRET 2021-3400	16/11/21	Corrección error material MGP Expdte 1027/2021
DECRET 2021-3399	16/11/21	Aprovació concessió columbari n° 2 fila n° 22 del Bloque Sta. Palmira a DOÑA BBH.
DECRET 2021-3398	16/11/21	Adjudicación Servicio de Representación, Asesoría y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Vinaròs- Lote 1- JEREMIAS JOSÉ COLOM CENTELLES
DECRET 2021-3397	16/11/21	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CONTINUARLO VSY
DECRET 2021-3396	16/11/21	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO JJMQ
DECRET 2021-3395	16/11/21	Aprovació concessió ninxol n° 2 fila n° 30 del Bloc Sant Rafel a DOÑA MPG
DECRET 2021-3394	16/11/21	Aprobación de Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de GGV
DECRET 2021-3393	16/11/21	Resolución solicitud rectificación autoli IIVTNU CHSL
DECRET 2021-3392	16/11/21	Resolución recurso de reposición
DECRET 2021-3391	16/11/21	Concesión de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligrosos - LAPP 020/21
DECRET 2021-3390	16/11/21	Concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos -- LAPP 021/21
DECRET 2021-3389	16/11/21	Aprovació de les gratificacions als monitor esportiu per la realització de la Caminada popular 2021
DECRET 2021-3388	16/11/21	Aprovació de les gratificacions als monitor esportiu per la realització de la Caminada popular 2021
DECRET 2021-3387	16/11/21	Aprovació llista definitiva admesos i exclousos i data inici procés selectiu tècnic auxiliar informàtica
DECRET 2021-3386	16/11/21	Aprovació recurs de reposició CFT i JMR
DECRET 2021-3385	16/11/21	Aprovació llista definitiva i data examen procés selectiu tècnic d'administració general
DECRET 2021-3384	16/11/21	Anul-lat
DECRET 2021-3383	16/11/21	Aprovació de les gratificacions al monitor-conserge d'instal·lacions esportives municipals per a la cobertura del Servei d'Esports.
DECRET 2021-3382	16/11/21	Orden de ejecución de limpieza solar - VCC
DECRET 2021-3381	16/11/21	Autorización traspaso parada n° 110 del Mercado del jueves al Sr. SJ.
DECRET 2021-3380	16/11/21	Orden de ejecución de limpieza solar - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU (ANTES IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA)
DECRET 2021-3379	16/11/21	Aprovació autorització CEFIRE ús puntual sala actes Vinalab
DECRET 2021-3378	15/11/21	Accés a la Informació de la Corporació Local per part d'un Regidor - Solicitud de concejal Luis Gandia, GM Popular, acceso expediente 8103/2021 --
DECRET 2021-3377	15/11/21	Aprovació de les gratificacions del monitor esportiu per la realització de la Caminada Popular 2021
DECRET 2021-3376	15/11/21	Certificació d'Obres - Edificant Jaume I -- certificación 14 corral Batet Edusi
DECRET 2021-3375	15/11/21	Aprovació de les gratificacions del monitor-conserge d'instal·lacions esportives municipals per la realització de la Caminada Popular 2021.
DECRET 2021-3374	15/11/21	Aprovació de les gratificacions al monitor-conserge d'instal·lacions esportives municipals per la realització de la Caminada Popular 2021
DECRET 2021-3373	15/11/21	Barrado operación contable AD11446
DECRET 2021-3372	15/11/21	Aprovació de les gratificacions al monitor-conserge d'instal·lacions esportives per la realització de la Caminada Popular 2021
DECRET 2021-3371	15/11/21	Aprovació de les gratificacions al Tècnic d'Esports per la preparació y realització de la prova esportiva de la Caminada Popular 2021.
DECRET 2021-3370	15/11/21	Aprobación de Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de JGE
DECRET 2021-3369	15/11/21	Aprobación de Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de RFG
DECRET 2021-3368	15/11/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 90/21
DECRET 2021-3367	15/11/21	Resol.archivo exp, desestimio
DECRET 2021-3366	15/11/21	Aprovació de la devolució de la Garantia
DECRET 2021-3365	15/11/21	Accedir a la sol·licitud formulada per l'Ajuntament de Borriana de prorrogar la comissió de serveis del funcionari municipal Sr. MEB, agent de la Policia local, per un període d'un any, a partir de l'1 de gener de 2022.
DECRET 2021-3364	15/11/21	Autorización para la venta no sedentaria en parada n° 133 del mercado del jueves al Sr. Mouad Addi.
DECRET 2021-3363	15/11/21	Aprovació acceptació baixa ús espai coworking Vinalab
DECRET 2021-3362	15/11/21	Contractar laboralment, a partir del dia 16 de novembre de 2021, amb la categoria Monitor Conserge d'instal·lacions esportives, amb la modalitat d'interinitat al Sr. ACE per a substituir al Sr. OFA
DECRET 2021-3361	12/11/21	Aprovació Concessió ninxol n° 2 fila n° 33 del Bloc Sant Rafel a D. JPG, DOÑA C y DOÑA PPB
DECRET 2021-3360	12/11/21	Extinció licència tienda comestibles- Carretera Costa NOrte, 115- Fragadis, S.L.
DECRET 2021-3359	12/11/21	Delegació autorització matrimoni civil 13.11.2021



DECRET 2021-3358	12/11/21	Anul·lat
DECRET 2021-3357	12/11/21	Modificació del contracte de monitor esport a temps parcial (hores complementàries)
DECRET 2021-3356	12/11/21	Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado nº2 de lo Contencioso-Administrativo en el procedimiento ordinario 248/2021, a instancias de HAMACA BEACH, SL.
DECRET 2021-3355	12/11/21	Aprovació crèdit econòmic serveis extraordinaris Policia Local novembre 2021
DECRET 2021-3354	12/11/21	Estimar la solicitud de abono del IBI que grava las fincas del Sr. SGBR por importe de 1008,83€ , a pesar del informe de reparo.
DECRET 2021-3353	12/11/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 118/21
DECRET 2021-3352	12/11/21	Aprobación, con reparo, de la factura de alquiler de la nave sita en Partida Vistabella, mes de octubre, por importe de 2.789,66€.
DECRET 2021-3351	12/11/21	Archivo de orden de ejecución de árbol que invade la vía - JCJ Expdte 7627/2021
DECRET 2021-3350	12/11/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 119/21
DECRET 2021-3349	12/11/21	Tomar en consideración el arrendamiento de la explotación de la actividad de Cafeteria sin Ambiente Musical, sita en Passeig Colom, 16, a favor de DENILUC SCP.
DECRET 2021-3348	12/11/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 117/21
DECRET 2021-3347	12/11/21	Aprovació de constitució borsa de treball tècnic de gestió
DECRET 2021-3346	12/11/21	Aprovació llista definitiva animador sociocultural i està examen
DECRET 2021-3345	12/11/21	Solicitud rectificación autoli IIVTNU CLYBSLU
DECRET 2021-3344	12/11/21	Aprovació concessió columbario nº 2 fila nº 21 del Bloque Sta. Palmira a DOÑA MDMF
DECRET 2021-3343	12/11/21	Certificació d'Obres - Edificant Jaume I -- 13ª Certificación
DECRET 2021-3342	12/11/21	Requerir a P.B. SL y MJNA para que procedan a la reparación de la fachada en mal estado de conservación del inmueble sito en Plaza Primero de Mayo, 14, dejándolo en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
DECRET 2021-3341	12/11/21	Substitució d'Interventor el dia 12 de novembre de 2021 per AMPS
DECRET 2021-3340	12/11/21	Aprovació contractació docent et formem 2020
DECRET 2021-3339	12/11/21	Aprovació FACTURES CODI 73
DECRET 2021-3338	10/11/21	Aprobación cobro Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Octubre 2021
DECRET 2021-3337	10/11/21	Incoación procedimiento sancionador nº ORDSN 45/21
DECRET 2021-3336	10/11/21	Aprovació de canvi de modalitat de gual a ETM
DECRET 2021-3335	10/11/21	Inscripció AIU y EUC
DECRET 2021-3334	10/11/21	Autorització ús puntual espai Vinalab (13 desembre-CEFIRE)
DECRET 2021-3333	10/11/21	Aprobar el proyecto de "Remodelación de aceras y renovación de abastecimiento de agua potable en calle San Gregorio", ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata con honorarios (con IVA) a 90.955,42 €
DECRET 2021-3332	10/11/21	Subvención "arts escèniques'21" TIC-FIM-21-159 mod 32/2021 --
DECRET 2021-3331	10/11/21	Archivo por caducidad procedimiento sancionador nº ORDSN 24/21
DECRET 2021-3330	10/11/21	Incoación procedimiento sancionador nº ORDSN 44/21
DECRET 2021-3329	9/11/21	Aprovació convocatòria de Junta de Govern local de 12.11.2021
DECRET 2021-3328	9/11/21	Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado nº1 de lo contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 414/2021, a instancias de ISABEL AVILA TERZ
DECRET 2021-3327	9/11/21	Incoación procedimiento sancionador nº ORDSN 43/21
DECRET 2021-3326	9/11/21	Aprovació autorització ús de la via pública pràctiques autoescola SP
DECRET 2021-3325	9/11/21	Anul·lat
DECRET 2021-3324	8/11/21	Aprovació factures codi 71
DECRET 2021-3323	8/11/21	Aprovació desestimació recurs d'alçada de RVV proves conserge
DECRET 2021-3322	8/11/21	Aprobación Servicio de Ayuda a Domicilio a favor de EHM
DECRET 2021-3321	8/11/21	Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado nº1 de lo contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 406/2021, a instancias de ROBERTO SANCHEZ CASTELLANO
DECRET 2021-3320	8/11/21	Anul·lat
DECRET 2021-3319	8/11/21	Aprovació Concessió nínxol nº 4 fila nº 8 del Bloc Sant Rafel a DOÑA J y DOÑA DCF
DECRET 2021-3318	8/11/21	Aprobación de las bases y convocatoria de ayudas para alquiler.
DECRET 2021-3317	8/11/21	Conceder licencia de agrupación y segregación de fincas a AMNJ. Expediente 7357/2021.
DECRET 2021-3316	8/11/21	Imposición sanción a la mercantil PROYECTOS HOSTELEROS MAESTRAT SL, adjudicataria contrato Explotación Actividad Bar-Restaurante Ermita, por impago de más de tres mensualidades de canon.
DECRET 2021-3315	8/11/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 114/21
DECRET 2021-3314	8/11/21	Aprovació devolució de la Garantía Definitiva
DECRET 2021-3313	8/11/21	Incoación procedimiento sancionador nº ODD 116/21
DECRET 2021-3312	8/11/21	Aprovació, amb reparo, de les factures de llocs desocupats del mercat dels mesos de juliol i agost per import de 1.000€ cada una.
DECRET 2021-3311	8/11/21	Aprovació nomenament assessor tècnic tribunal
DECRET 2021-3310	8/11/21	Concesión numeración Carrer de la Serra d'Irta nº 18



DECRET 2021-3309	8/11/21	Concesión numeración Carrer de la Serra d'Irta n° 16
DECRET 2021-3308	8/11/21	Comparencia en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado n°2 de lo contencioso- administrativo procedimiento ordinario 334/2021, a instancias de MARIA PILAR CLIMENT VIDAL
DECRET 2021-3307	8/11/21	Comparencia en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado n°1 de lo contencioso- administrativo procedimiento ordinario 382/2021, a instancias de SARA CASTELLA BOVER
DECRET 2021-3306	8/11/21	Comparencia en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado n°1 de lo contencioso- administrativo procedimiento ordinario 318/2021, a instancias de FRANCISCO CASADO GIL
DECRET 2021-3305	8/11/21	Comparencia en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado n°1 de lo contencioso- administrativo procedimiento ordinario 386/2021, a instancias de FACSA
DECRET 2021-3304	8/11/21	Comparencia en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado n°2 de lo contencioso- administrativo procedimiento ordinario 271/2021, a instancias de JESUS RAMON NICOLAS EJADA VILLAVERDE
DECRET 2021-3303	5/11/21	Conceder Licencia de Parcelación a Javier Jovani Agramunt. Expediente 7378/2021.
DECRET 2021-3302	5/11/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 115/21
DECRET 2021-3301	5/11/21	Incoación de expedientes sancionadores de tránsito.
DECRET 2021-3300	5/11/21	Adscriure a un lloc de CONSERGE, al Sr. AISA, personal laboral fix, amb la categoria de peó, a partir del dia 8 de novembre de 2021, per motius de salut.
DECRET 2021-3299	5/11/21	Aprovació d'un contracte d'arrendament d'una nau industrial per a destinar-la a la realització d'activitats esportives, titularitat de C.R.V., situada al carrer dels Industrials n°15, per un import de 650€/mes (IVA exclòs).
DECRET 2021-3298	5/11/21	Archivo de Ejecución Subsidiaria limpieza solar - MAGH Expdte 4196/2021
DECRET 2021-3297	5/11/21	Solicitud no sujeción IIVTNU APC
DECRET 2021-3296	5/11/21	Delegació de funcions de Presidència de la Junta de Govern Local de 05.11.21
DECRET 2021-3295	5/11/21	Aprovació FACTURAS CODIGO 69
DECRET 2021-3294	5/11/21	Autorització d'ús puntual espai Vinalab (IES José Vilaplana)
DECRET 2021-3293	5/11/21	Extinció licència cafe-bar P° Colón, 14 Job Internacional Vinaròs SLU
DECRET 2021-3292	5/11/21	Extinció licència- granja avícola- Pda- Planes pol 9 par 67 AMB
DECRET 2021-3291	5/11/21	Orden de cierre del Bar Irati - C. San Francisco, 97 M. EEG
DECRET 2021-3290	5/11/21	Extinció licència actividad granja porcina pol 47 par 99 Pda. Planes ASV
DECRET 2021-3289	5/11/21	Aprobación Prestaciones de Emergencia Individualizadas del mes de Noviembre 2021
DECRET 2021-3288	5/11/21	Extinció licència actividad granja avícola Pda. Planes Pol 47 parce 99- ASV
DECRET 2021-3287	5/11/21	Orden de Ejecución de sustitucion puerta - JLVY Y MGA Expdte 7101/2021
DECRET 2021-3286	5/11/21	Extinció licència actividad granja avícola y depósito GLP- Pda Triador pol 21 parc 189-190 y 192
DECRET 2021-3285	5/11/21	Informe Desistimiento - CCU NUCLEO ZOOLOGICO - ACTIVIDADES DEL MAESTRAZGO, SL Expediente 5908/2021 - Certificado de compatibilidad urbanística.
DECRET 2021-3284	5/11/21	Aprovació resolució valoració reclam. danys bens patrimonials
DECRET 2021-3283	5/11/21	Licencia de Parcelación para la Segregación de la Finca registral número 12019 - MCPV. Expediente 7141/2021.
DECRET 2021-3282	5/11/21	Requerimiento Legalización Obras Terminadas Sin Licencia a la mercantil V.S.Y. SL y MLC Expdte 6374/2021
DECRET 2021-3281	5/11/21	Recurso reposición plusvalía VSSL
DECRET 2021-3280	3/11/21	Extinció licència actividad Establo para terneros- Pda. Puntarrons- VMM
DECRET 2021-3279	3/11/21	Cambio titularidad licència Bar-Restaurante P° Blasco Ibañez, 17 a favor de Fisisvilla 71 SL
DECRET 2021-3278	3/11/21	Extinció licència actividad BRICORAMA S.L.
DECRET 2021-3277	3/11/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 112/21
DECRET 2021-3276	3/11/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 111/21
DECRET 2021-3275	3/11/21	Extinció licència instalació depósito GLP Pd.a San Roque, 4- MFB
DECRET 2021-3274	3/11/21	Resolución procedimiento sancionador n° ORDSN 18/21
DECRET 2021-3273	3/11/21	Estimación alegaciones y archivo expte sancionador- M. ISM
DECRET 2021-3272	3/11/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 109/21
DECRET 2021-3271	3/11/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 110/21
DECRET 2021-3270	3/11/21	Extinció licència ambiental Taller electromecánico- Taller Navel Delta SL- Pda. Capsades- Desistimiento
DECRET 2021-3269	3/11/21	Resol.archivo exp.desestimiento
DECRET 2021-3268	3/11/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU CXBSA
DECRET 2021-3267	3/11/21	Aprobación liquidaciones IIVTN herencia AAE
DECRET 2021-3266	3/11/21	Aprobación liquidación IIVTNU tras comprobación limitada JMV
DECRET 2021-3265	3/11/21	Solicitud no sujeción IIVTNU AJPTB
DECRET 2021-3264	3/11/21	Aprovació designació membres Ajuntament comissió mixta selecció personal i alumnat programa T'Aulem Vinaròs InnovaWeb
DECRET 2021-3263	2/11/21	Aprovació de la convocatòria de la Junta de Govern Local de 5.11.2021.
DECRET 2021-3262	2/11/21	Aprovar llista definitiva admesos i exclòs i data examen procés selectiu 3 places oficial policia local
DECRET 2021-3261	2/11/21	Requerir a la Sra. REAB para que proceda al vallado del solar que incumple normativa en vallado sito en CL CAMARAES 3(B), dejándolo en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público,



DECRET 2021-3260	2/11/21	Requerir a JQA y otros para que procedan a la reparación de la fachada en mal estado de conservación del inmueble sito en CL CARRERO (DEL) 64, dejándolo en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
DECRET 2021-3259	2/11/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 79/21
DECRET 2021-3258	2/11/21	Aprovació convocatòria i bases de selecció arquitecte tècnic lliure
DECRET 2021-3257	2/11/21	Aprovació procés selecció personal directiu i docent T'Avalet Vinaròs Innovaweb
DECRET 2021-3256	2/11/21	Incoación expediente sancionador- GC- P. Corts Valencianes, 1 Bar
DECRET 2021-3255	2/11/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 77/21
DECRET 2021-3254	2/11/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 91/21
DECRET 2021-3253	2/11/21	Anul·lat
DECRET 2021-3252	2/11/21	Concesión numeración Carrer de la Closa n° 19
DECRET 2021-3251	2/11/21	Anul·lat
DECRET 2021-3250	2/11/21	Aprovació nomenament membres corporació comissió selecció ECOVID 2021
DECRET 2021-3249	2/11/21	Solicitud no sujeción IIVTNU FP
DECRET 2021-3248	2/11/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 58/21
DECRET 2021-3247	2/11/21	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 36/21
DECRET 2021-3246	29/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 80/21
DECRET 2021-3245	29/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 37/21
DECRET 2021-3244	29/10/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad - JCS
DECRET 2021-3243	29/10/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad - MTHG
DECRET 2021-3242	29/10/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 108/21
DECRET 2021-3241	29/10/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad - MCAS
DECRET 2021-3240	29/10/21	Aprovació canvi de titularitat a MHC
DECRET 2021-3239	29/10/21	Aprovació nomenament representants corporació comissió selecció EMPUJU 2021
DECRET 2021-3238	29/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 106/21
DECRET 2021-3237	29/10/21	Aprovació concessió ninxol n° 2 fila n° 32 del Bloc Sant Rafel a D. JAVG y D. AVE
DECRET 2021-3236	29/10/21	Contractar, a partir del dia 2 de novembre de 2021, a la Sra. BDA, en la categoria d'educadora social, amb la modalitat per obra o servei determinat, per tal de desenvolupar les funcions d'educador social en el Centre de Rehabilitació i Integració Social (CRIS), no obstant els informes.
DECRET 2021-3235	29/10/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad - FAL
DECRET 2021-3234	29/10/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad - MMGC
DECRET 2021-3233	29/10/21	Aprovació conveni Ministeri Interior i Ajuntament de Vinaròs en materia seguretat
DECRET 2021-3232	29/10/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad - MGA
DECRET 2021-3231	29/10/21	Concesión Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad - CVG
DECRET 2021-3230	29/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 38/21
DECRET 2021-3229	29/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 58/20
DECRET 2021-3228	29/10/21	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU TRAS COMPROBACIÓN LIMITADA PROT. 723/21 G
DECRET 2021-3227	29/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 60/20
DECRET 2021-3226	29/10/21	Recurso reposición IIVTNU hros RAF
DECRET 2021-3225	29/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 59/20
DECRET 2021-3224	29/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ORDSN 61/20
DECRET 2021-3223	28/10/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 35/21
DECRET 2021-3222	28/10/21	Aprobación liquidaciones IIVTNU OCTUBRE
DECRET 2021-3221	28/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 107/21
DECRET 2021-3220	28/10/21	Aprovació Pla de Seguretat i Salut presentat per l'empresa PROMOCIONES 6 JOTAS SL, obra Substitució de forjat de l'anell perimetral de la Plaça de Bous.
DECRET 2021-3219	28/10/21	Aprovació expte. contractació adquisició local per a destinar-lo a oficina OIAC.
DECRET 2021-3218	27/10/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 76/21
DECRET 2021-3217	27/10/21	Resolución recurso reposición IIVTNU SBB
DECRET 2021-3216	27/10/21	Recurso reposición plusvalía BSSA
DECRET 2021-3215	27/10/21	Requeriment ingrès a CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED (CGICE) en concepte de penalitats per incumpliment del contracte de HINOBEPÀ SL
DECRET 2021-3214	27/10/21	Resolución solicitud no sujeción IIVTNU CXBSSA
DECRET 2021-3213	27/10/21	Resolución recurso reposición plusvalía MJGR
DECRET 2021-3212	27/10/21	Substitució Interventor del dia 28.10.21 al 01.11.21 --
DECRET 2021-3211	27/10/21	Aprobar la asignación de 5.892,00€, equivalente a 200horas/gratificaciones extraordinarias a favor de Arquitecta Municipal.



DECRET 2021-3210	27/10/21	Aprovació concessió ninxols n° 1 i n° 2 de la fila n° 31 del Bloc Sant Rafel a D. RSB
DECRET 2021-3209	27/10/21	Aprovació d'ampliació de metres de gual a la Comunitat de propietaris Lluís Santapau
DECRET 2021-3208	27/10/21	Aprovació d'alta de gual a MMA
DECRET 2021-3207	27/10/21	Aprovació Resolució reclam. a tercers per danys a la propietat
DECRET 2021-3206	27/10/21	Aprovació concessió ninxol n° 4 fila n° 7 del Bloc Sant Rafel a DOÑA G, D. M y D. OJGF
DECRET 2021-3205	27/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 105/21
DECRET 2021-3204	27/10/21	Resolución procedimiento sancionador n° ODD 92/21
DECRET 2021-3203	27/10/21	Avocar competencias y, no obstante informe de intervención, aprobar la nómina de octubre de 2021.
DECRET 2021-3202	27/10/21	Aprovació, amb reparo, de la factura de so i assistència tècnica al XX FESTIVA CURTMETRATGES AGUSTI COMES, presentada per la mercantil E.J.R.S. SLU per import de 6.655€.
DECRET 2021-3201	27/10/21	Aprovació serveis mínims de vaga 28-10-2021
DECRET 2021-3200	26/10/21	Autorizar la cesión del contrato del Servicio Público de Gestión Integral de las Instalaciones de Alumbrado Público del municipio de Vinaròs a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. UNIPERSONAL, de conformidad con lo solicitado por ELECNOR S.A..
DECRET 2021-3199	26/10/21	Aprobación, con reparo, de la factura de alquiler de local C/ Fray Pedro Gonell para Escuela de Arte, por importe de 786,50€.
DECRET 2021-3198	26/10/21	Adjudicar a la mercantil KRONOS SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SL el servicio de vigilancia y control en horario nocturno del estacionamiento subterráneo, por un precio de 17.540,16 € (iva incluido)
DECRET 2021-3197	26/10/21	Aprovació rectificació error material DECRET 2021-3077
DECRET 2021-3196	26/10/21	Resolución ruina inminente en San Narciso a llabel Management
DECRET 2021-3195	26/10/21	Aprovació convocatòria Junta Govern 29.10.2021
DECRET 2021-3194	26/10/21	Aprovació de les gratificacions del personal conserge per cobrir l'acumulació de partits ens cap de setmana
DECRET 2021-3193	26/10/21	Aprovació de gratificacions al personal conserge per acumulació de partits en cap de setmana
DECRET 2021-3192	26/10/21	Decreto archivo expte. falta de documentación a DON J.C.G.P
DECRET 2021-3191	26/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 103/21
DECRET 2021-3190	26/10/21	ADDA OPS SA -- Certificació d'Obres - Estación Catalinetes (Plan Cerámico CRU III) -- 3ª certificación
DECRET 2021-3189	26/10/21	Aprovació llista provisional admesos i exclosos i nomenament tribunal TAG
DECRET 2021-3188	26/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 101/21
DECRET 2021-3187	26/10/21	Aprovació modificació causa nomenament interi BSP
DECRET 2021-3186	26/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 99/21
DECRET 2021-3185	26/10/21	Incoación procedimiento sancionador n° ODD 100/21
DECRET 2021-3184	26/10/21	Aprovació varies factures subvenció
DECRET 2021-3183	26/10/21	Aprovació llista provisional admesos i exclosos i tribunal tècnic auxiliar informàtica
DECRET 2021-3182	25/10/21	Aprovació rectificació errors data finalització contracte
DECRET 2021-3181	25/10/21	Anul·lat
DECRET 2021-3180	25/10/21	Aprovació de la convocatòria del plenari del dia 28.10.2021.
DECRET 2021-3179	25/10/21	RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA COMPROBACIÓN LIMITADA RLP
DECRET 2021-3178	25/10/21	Aprovació conveni cooperació educativa amb UNED pràctiques estudiants
DECRET 2021-3177	25/10/21	Aprovació, amb reparo, de la factura de lloguer de local de l'OIAC del mes d'octubre, per un import de 2.722,50€.
DECRET 2021-3176	25/10/21	Resol.archivo exp.desestimiento

El Ple de la Corporació queda assabentat.

9.- Dació de compte de l'informe d'intervenció sobre l'acompliment dels objectius d'estabilitat pressupostària 2021.

Es dona compte de l'informe emés per la Intervenció Municipal sobre l'acompliment dels objectius d'estabilitat pressupostària, regla de despesa i deute corresponent al tercer trimestre de l'exercici 2021:

«INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA (3ER TRIMESTRE 2021)



Al objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en el artículo 6 y el Capítulo V de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, materializado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento del artículo 16.4 de la misma, emito el siguiente INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española
- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (EDL 1996/15694) en adelante SEC-95.
- Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (EDL 2012/64550), en adelante LOES
- Artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (EDL 2007/183870), en adelante RLEP, en tanto no contravengan la anterior.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- [Acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020](#) ratificado por el [Congreso de los Diputados en 29/10/2020](#)

SEGUNDO.- Las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la LOES, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que estas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOES, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la misma. Así mismo en virtud de los artículos 4.2 y 7.3 de la LOES deberá cumplirse el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, verificándose este para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros.

CUARTO.- Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del RLEP, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Dicho informe deberá ser objeto de actualización, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOES.

QUINTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando el monto de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior al del los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit, por así establecerlo el artículo 11.4 de la LOES. En consecuencia El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la necesidad de elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOES

SEXTO.- Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria será necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el [Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE](#).

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 30/09/2021			
PRESUPUESTO DE GASTOS	Recaudado cerrados (31/12/2019)	Recaudación 2021 (prevista)	Derechos Reconocidos 2021 (previstos)
capítulo I	172.234,45 €	12.297.753,49 €	12.652.484,85 €
capítulo II		147.947,20 €	280.831,89 €
capítulo III	54.723,36 €	2.311.384,57 €	2.635.398,74 €
capítulo IV	561.177,92 €	10.072.490,08 €	12.176.852,17 €
capítulo V	0,00 €	494.098,73 €	574.037,00 €
capítulo VI		81.884,41 €	81.884,41 €
capítulo VII	0,00 €	1.354.341,04 €	10.527.567,63 €
TOTALES		26.759.899,52 €	38.929.056,69 €
PRESUPUESTO DE GASTOS			Obligaciones reconocidas (31/12/2021)
capítulo I			11.150.232,18 €
capítulo II			10.812.650,47 €
capítulo III	Capacidad de Financiación neta	243.506,26 €	96.461,37 €
capítulo IV			4.964.960,81 €
capítulo V			



capítulo VI	10.976.056,00 €
capítulo VII	
TOTALES	38.000.360,83 €
CAPACIDAD FINANCIERA BRUTA	928.695,86 €

EXPLICACIÓN AJUSTES

Ajuste por recaudación capítulo 1		-182.496,91 €
Ajuste por recaudación capítulo 2		-132.884,69 €
Ajuste por recaudación capítulo 3		-269.290,81 €
(+) ajuste por liquidación PTE 2008		18.442,56 €
(+) ajuste por liquidación PTE 2009		43.300,20 €
(+) ajuste por liquidación PTE distinta		
intereses		
(+/-) Ajuste grado ejecución presupuesto		0,00 €
Ingresos obtenidos del presupuesto de la UE		
(-) Devoluciones por ingresos pendientes aplicar a presupuesto		-35.295,43 €
Inversiones realizadas por otra admon, para el ayuntamiento		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto		-154.668,57 €
	Saldo cuenta 413 del 2019 aplicada al 2020	
	Saldo cuenta 413 del 2020	27.704,05 €
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contrato de asociación público privada (APPs)		
Prestamos		
Otros		
	Prestamo Fondo impulso RD-Ley 17/2014 para pago sentencias	
TOTALES		-685.189,60 €

Ajustes más significativos del presupuesto de ingresos:

- Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrados), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos). Así con los datos obtenidos de la recaudación del ejercicio 2020 aplicados a los derechos reconocidos previstos en el ejercicio 2021, se



produce un ajuste en positivo (mayor capacidad de financiación) descritos en el cuadro anterior que irá aumentando ya que se han recogido a fecha 30/09/2021 restando lo que queda de año.

- Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza. Dado que su importe no es significativo no se aplican ajustes

- Participación en los Tributos del Estado (PTE): en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, no siendo el caso no se realiza ningún ajuste por dicho importe

- Ajuste por las cantidades previstas de devolución de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009. El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC95, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento. Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC-2010 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente. Siendo su importe el que figura en el cuadro superior.

- Devoluciones por ingresos pendientes de aplicar al presupuesto. Su saldo se obtiene de documento MEM201B2_04 siendo el total previsto el que figura en el cuadro adjunto.

- Subvenciones recibidas: en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.

Ajustes más significativos en el presupuesto de gastos:

- Respecto al anterior trimestre muchas inversiones van financiadas con programas de ingresos afectados que previsiblemente no se ejecutarán en su totalidad pues en muchas ni siquiera se ha iniciado el procedimiento de licitación, en consecuencia se ha previsto una ejecución del 20% sobre los créditos definitivos.

- Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional, aplicación del saldo de la cuenta 413 más las facturas del ejercicio anterior no imputadas a dicha cuenta). A fecha del presente informe se contemplan ajuste POSITIVO por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedentes del ejercicio 2020, por el importe que figura en el cuadro, ya imputadas a través de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el extrajudicial nº 2 (EXP 7672/2021). En consecuencia el saldo de la cuenta 413 hace referencia en negativo a -126.964,52€ correspondientes al extrajudicial nº 2 pendiente de tramitación.



- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. No tienen carácter significativo por lo que no se tienen en cuenta.

- Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap IV y VII).

- Adquisición de Inversiones: en el Cap. VI , según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se reflejan de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes.

En conclusión la situación de estabilidad presupuestaria a la fecha de redacción del presente informe es de cumplimiento cifrándose esta por un importe de 243.506,26 €

SÉPTIMO. La regla de gasto, como consecuencia de la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 se considera que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto, siendo además no preceptivo para el presente ejercicio la aplicación de reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020

OCTAVO.- En cuanto al volumen de deuda LOEPSF, en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 2% del PIB, para el ejercicio 2021 Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2020, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. No obstante dicha regla también se considera suspendida por el citado Acuerdo de Consejo de Ministros de 06/10/2020

CONCLUSIONES

A la vista de los datos reflejados en el presente informe se produce una situación de cumplimiento del objetivo estabilidad presupuestaria, no existiendo déficit estructural, ni habiéndose superado la variación de gasto computable la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. En consecuencia se informa favorablemente.»

El Ple de la Corporació queda assabentat.



C) PRECS I PREGUNTES**10.- Precs i Preguntes.**

El **Sr. President** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular cap prec o pregunta.

En primer lloc, el **Sr. Herrera Bujeiro**, portaveu del grup municipal Ciudadanos, formula els següents precs i preguntes:

- 1.- Pregunta si nos hemos personado en el expediente del Castor que tramita el Ministerio.
- 2.- ¿Se hará alguna mejora en la parada de autobuses que se ha inaugurado recientemente? Al ubicarse junto al río, hace mucho viento y cuando llueve entra la lluvia.

El **Sr. Alcalde** remite al Sr. Romero Ferrer para que se anote la pregunta del Cástor y se la resuelva y, por lo que se refiere a la parada del autobús, dice que evidentemente se mejorará ya que es consciente de las molestias que provoca.

En segon lloc, la **Sra. Barbé Beltrán**, regidora del grup municipal PVI, formula els següents precs i preguntes:

- 1.- En el carrer que baixa de la Guàrdia Civil cap a la mar, els cotxes corren molt en el seu tram final front al Grup del Carme i els veïns demanen que s'instal·li un reductor de velocitat.
- 2.- Prega que es reposin les fustes que falten a l'entrada de la plaça de l'antic Convent de Sant Francesc ja que hi ha molts de clots i la gent pot caure.
- 3.- Prega que s'instal·len llums al carreró que travessa pel Centre de la Tercera Edat ja que de nit està molt fosc.
- 4.- Prega que es dote pressupostàriament amb una partida per a un intèrpret de signes per a qui no pot entendre allò que diem als plenaris.

El **Sr. Alcalde** li respon que es traslladaran els precs als regidors competents i es tindrà en compte la qüestió de de l'intèrpret.

En tercer lloc, la **Sra. Miralles Mir**, portaveu del grup municipal PVI, formula els següents precs i preguntes:

- 1.- Prega que es netege el pàrking de la Plaça Sant Agustí i el del Passeig ja que estan molt bruts.
- 2.- Prega que es tregui la grava del barranc del Triador que hauria d'estar a les finques, en el polígon 21, degut a les inundacions de setembre.

El **Sr. Celma Campanals**, regidor del grup municipal PP, formula els següents precs:



- 1.- Prega que s'instal·le més llum a la Plaça de l'Estació ja que aquella zona està molt fosca.
- 2.- Prega que es controle la velocitat dels cotxes al carrer Amela Vives ja que per allí els cotxes van molt depresa sobre tot quan ixen del pont.
- 3.- Prega que es posen uns bol·lards al carrer García Julve.

El **Sr. Gandía Querol**, regidor del grup municipal PP, prega que en properes ocasions, abans de fer-se una foto amb una obra com ha ocorregut amb la parada d'autobús, es solucionen les problemàtiques de la mateixa i després s'inaugure. Per altra banda, creu que la problemàtica generada per estar a la vora del riu, s'hagés hagut de tenir en compte prèviament.

El **Sr. Adell Pla**, regidor del grup municipal PP, formula la següent pregunta si és cert que la ex regidora Sra. Doménech Arnau va accedir a un lloc de treball mitjançant una borsa caducada des de 2019.

El **Sr. Alcalde** pren nota dels precs i ofereix les següents respostes:

- 1.- Respecte al carrer García Julve s'ha insistit a la Brigada en la col·locació de bol·lard però tenen feina acumulada i encara no han pogut actuar allí.
- 2.- La parada d'autobús a les Catalinetes va tenir un cost de disseny de 200.000 euros i venia de la Diputació per a implementar el disseny. Ara que ja és municipal, es pot modificar qüestions com ara l'entrada d'aire lateral.
- 3.- Respecte al contracte de l'exregidora, respon que el grup municipal PP té als tècnics municipal al seu abast, concretament pot consultar amb el Tècnic de Serveis Socials i, si vol, pot accedir a l'expedient administratiu.

Finalment, el **Sr. Amat Sesé** portaveu del grup municipal PP, formula el següent prec i pregunta:

- 1.- Considera que cuando se formula una pregunta en Pleno la finalidad no es que el concejal reciba información sino que también la reciba la ciudadanía. Considera que si en este tema no hay nada que ocultar, el Alcalde debería dar la información para que lo escuche la ciudadanía, y no remitir a los concejales a que hablen con los técnicos, ya que por eso los plenos son públicos.
- 2.- ¿Le parece ética la contratación de la ex concejal de Servicios Sociales a través de la bolsa de educadores caducada desde 2019 obviando que se ha beneficiado de una situación de privilegio generada por ella misma puesto que era la responsable de sacar una nueva bolsa? Al no hacerlo, no sólo ha perjudicado a quienes se formaron en estos dos años y no pudieron optar a la plaza sino que además se ha privilegiado a sí misma ya que por no renovar la bolsa ha acabado quedándose con un puesto de trabajo.

El **Sr. Alcalde** le responde que le parece ético puesto que la Sra. Concejala pasó en 2018 unos exámenes y entró en la bolsa y era su derecho optar a ese puesto de trabajo renunciando a su condición de concejal. Y lo que no le parece ética fue la rueda de prensa que realizó el Partido Popular atacando a la concejal Berta Doménech sin ni siquiera acceder a los expedientes ni preguntar a los técnicos.



No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, el Sr. President aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta que el Sr. President signa amb mi el secretari de la Corporació que dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ AMB EL VISTIPLAU DEL PRESIDENT

